

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 25 de SETIEMBRE de 2020

VISTOS:

El Informe N° 138-2020-UFGRSP-J/INEN, del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente, el Informe N° 842-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 781-2020-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 665-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 138-2020-UFGRSP-J/INEN, del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente, quien remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto del "PLAN DE ERRADICACION DE ANIMALES QUE GENERAN ENFERMEDADES ZONÓTICAS", para su revisión y aprobación, el cual tiene como objetivo general disminuir los factores que podrían generar riesgo de contraer enfermedades zoonóticas en los pacientes oncológicos dentro del INEN;

Que, mediante Informe N° 842-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Opinión Técnica formulada por la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 781-2020-OPE-OGPP/INEN, en el cual concluye con opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto en mención y remite los actuados al respecto para la validación del "PLAN DE ERRADICACION DE ANIMALES QUE GENERAN ENFERMEDADES ZONÓTICAS";

Que, de la revisión efectuada al proyecto mencionado precedentemente, se aprecia que cumplen con el contenido señalado en la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE, "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimientos y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobado con Resolución Jefatural 097-2020-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2020;



Que, en mérito al sustento técnico de la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la aprobación del "PLAN DE ERRADICACION DE ANIMALES QUE GENERAN ENFERMEDADES ZONÓTICAS", corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

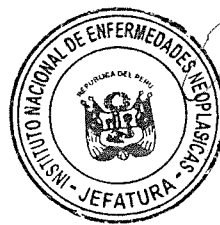
En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE ERRADICACION DE ANIMALES QUE GENERAN ENFERMEDADES ZONÓTICAS", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la Presente Resolución Jefatural, así como su publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

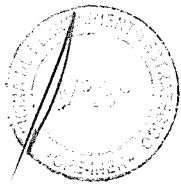


[Handwritten signature]

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



[Handwritten signature]





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

"PLAN DE ERRADICACIÓN DE ANIMALES QUE GENERAN ENFERMEDADES ZONÓTICAS"

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD DEL PACIENTE



Lima – Perú

2020

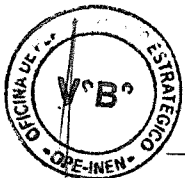
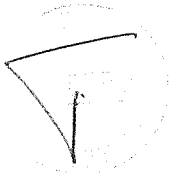




“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Universalización de la Salud”

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS.....	2
2.1 Objetivo General.....	2
2.2 Objetivos Específicos.....	2
3. ALCANCE.....	3
4. BASE LEGAL.....	3
5. METODOLOGÍA.....	4
6. ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN.....	4
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	6
8. RESPONSABILIDADES.....	7
9. PRESUPUESTO.....	7





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Universalización de la Salud”

I. INTRODUCCIÓN

Los animales considerados domésticos como gatos, perros, entre otros, y no domésticos como palomas urbanas (*Columbia Livia*) y demás aves de ornamento y silvestres, que son parte del ecosistema de una ciudad urbana sin embargo todos ellos poseen parásitos que pueden infectar a las personas.

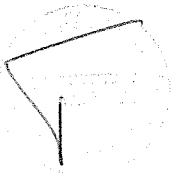
La histoplasmosis, criptoplasmosis y psitacosis son enfermedades asociadas a las heces de las palomas y que generan un serio riesgo a la salud de los niños y adultos mayores (a través de sus heces transmiten diversas enfermedades respiratorias, cutáneas e incluso pueden afectar el sistema nervioso central, el hígado, bazo y el corazón).

Entre las principales enfermedades transmitidas por los gatos, cuando no se cuidan adecuadamente están: alergia respiratoria a causa del pelo de los gatos es una de las principales causas de alergia respiratoria, desencadenando una serie de síntomas como estornudos, hinchazón de los párpados de los ojos, problemas respiratorios e inclusive asma en algunas personas; otras enfermedades transmitidas a través de las heces de los gatos están la toxoplasmosis, toxocariasis, anquilostomiasis.

Por ello los animales domésticos, como el gato, reciben atención veterinaria para proteger al animal y a las personas que lo adoptan para evitarles infecciones parasitarias, además se toman una serie de medidas como: el limpiar las heces de la mascota inmediatamente para luego desecharlas como corresponde.

Sin embargo, las personas con un sistema inmunológico debilitado deben tener especial cuidado con el contacto con animales que podrían transmitir estas infecciones, por esta razón la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente – UFGRSP elaboró el presente plan con el fin de eliminar el riesgo de que los pacientes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, se enfermen por zoonosis es decir por enfermedades causadas o transmitidas por animales.

Dentro del Plan se detalla las medidas preventivas y correctivas que se deben implementar con el fin eliminar o disminuir los riesgos zoonóticos, el mismo que ha sido elaborado de manera responsable para contribuir en el cuidado de los pacientes del INEN, más aún en el estado de emergencia sanitaria nacional en el que nos encontramos.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Universalización de la Salud”

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Disminuir los factores que podrían generar riesgo de contraer enfermedades zoonóticas en los pacientes oncológicos dentro del INEN.

2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Establecer disposiciones para todo personal del INEN, que permita disminuir el riesgo de enfermedades zoonóticas dentro del Instituto.
- ✓ Establecer actividades a desarrollar en caso de presencia de animales domésticos y no domésticos en los ambientes del INEN (los que no están considerados como plagas)

III. ALCANCE

El presente plan es de aplicación obligatoria a todo el personal y público en general que asiste al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- 4.2. Ley N° 27265 - Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio.
- 4.3. Decreto Supremo N° 003-83-SA, que aprobó el Reglamento Sanitario para el Control de la Rabia.
- 4.4. Resolución Ministerial N°981-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 729-2003-SAVDM, que aprobó el documento “La Salud Integral: Compromiso de Todos – El Modelo de Atención Integral de Salud”.
- 4.6. Ordenanza Municipal. N° 1855. Ordenanza que establece el régimen municipal de protección animal en la provincia de Lima.
- 4.7. Ordenanza N° 304-MDS. Ordenanza que regula la protección de animales en el distrito de Surquillo.

V. METODOLOGÍA

- 5.1. Listar y definir las actividades para el presente plan.
- 5.2. Programar y Ejecutar las actividades mediante un cronograma, indicando las responsabilidades.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Universalización de la Salud”

- 5.3. Socializar el presente plan con todo el personal y público en general que asiste al INEN.
- 5.4. Hacer seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente plan.

VI. ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN

6.1. Prohibición de ingreso de alimentos para animales (gatos, perros, palomas, entre otros. y además cualquier tipo de animal sea o no mascota) a las instalaciones del INEN

Se encuentra prohibido el ingreso de alimentos para animales a las instalaciones del INEN, esta disposición aplica para todo el personal del INEN (contratados y nombrados), personas contratadas bajo la modalidad de servicios por terceros, pacientes y familiares de los pacientes que ingresan a las instalaciones del INEN.

Es responsabilidad de la Unidad de Vigilancia (externa e interna) no permitir el ingreso de alimentos para animales. Todo alimento para animales será retenido en la puerta, en caso la persona se negase a dicha retención, no podrá ingresar con a las instalaciones del INEN y será reportado a su servicio, con copia a la UFGRSP y a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones respectivas.

Queda prohibido el ingreso de las personas con sus mascotas o cualquier animal a las instalaciones del INEN. Asimismo, la Unidad de Vigilancia no deberá permitir el ingreso de los animales a las instalaciones del INEN.

6.2. Prohibición de alimentar a animales dentro de las instalaciones del INEN

Dentro de las instalaciones del INEN, se encuentra prohibido alimentar a animales tales como gatos, perros, palomas y demás. En caso, se identificase a un trabajador o prestador de servicio por terceros alimentando animales, este será reportado por la Unidad de Vigilancia a su servicio, con copia a la UFGRSP y a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones respectivas.

La Unidad de Vigilancia es la encargada de patrullar dentro de las instalaciones del INEN a fin de prevenir, evitar y/o prohibir que cualquier persona (trabajador, tercero, visitante, etc.) alimente animales.

El personal de la Unidad de Vigilancia notificará inmediatamente a la Unidad de limpieza que retire y/o elimine: mantas, cartones, recipientes, entre otros que estén sirviendo de refugio y/o medios de alimentación para gatos, perros, palomas u otros. Una vez comunicado, de manera inmediata el personal de la Unidad de Limpieza y/o Unidad de Jardinería se encargarán de eliminar cualquier recipiente con comida, mantas, cartones u otros, que se encuentren dentro de las instalaciones y/o perímetros del INEN.

6.3. Contratación del servicio especializado para la captura de gatos, palomas, entre otros

De resultar necesario, se contratará servicios para la captura y control de palomas, gatos y de cualquier otro animal que aparezca en el INEN.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Universalización de la Salud”

Para el caso de los gatos la UFGRSP podrá realizar coordinaciones con las asociaciones protectoras de animales, a fin de que estos puedan buscarle un hogar; en caso no fuera posible dicha acción, se contratará el servicio de una veterinaria.

6.4. Eliminación los factores que permitan la presencia de gatos, palomas entre otros animales

La Unidad de Limpieza en coordinación con la supervisión de la UFGRSP, verificarán que todos los contenedores de residuos sólidos colocados en áreas públicas cuenten con tapas, para evitar, que palomas, gatos u otros puedan sentirse atraídos por los restos de residuos orgánicos que se encuentran dentro de los recipientes de residuos.

Asimismo, personal de la Unidad de Jardinería evitará dejar charcos de agua en los jardines y/o áreas verdes para evitar de esta manera presencia de palomas, gatos u otros animales (los animales toman agua de estos charcos de agua).

La Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente – UFGRSP, verificará periódicamente que las mallas, u otros elementos disuasivos colocados en las fachadas se encuentren en perfecto estado para evitar que las palomas (principalmente) puedan usar estos espacios como refugio o posaderos, dejando nidos, heces mientras se refugian o descansan en los bordes de la fachada del INEN.

La UFGRSP elevará informes a los usuarios a los que pertenece el desorden que se encuentran en las instalaciones del INEN, es decir cajas, documentos, enseres, entre otros que se encuentran en estado de descuido, sucio y que sirven de escondite y refugio especialmente de gatos y otros animales.

6.5. Sensibilización y concientización a todo el personal asistencial y administrativo del INEN

Se realizarán campañas de sensibilización al personal del INEN, mediante el uso de la página web del INEN, a cerca de la zoonosis y agentes zoonóticos que causan gatos, palomas, entre otros; esta actividad la realizará el CPCIAAS en coordinación con la oficina de comunicaciones.

La UFGRSP y la Oficina de Comunicaciones elaborarán carteles informativos que prohíban alimentar a los animales dentro de las instalaciones del INEN; estos carteles serán colocados en áreas visibles del INEN para conocimiento del personal y público en general.

La UFGRSP se encargará de indicar donde serán colocados estos carteles.

6.6. Vigilancia de del cumplimiento del plan

La UFGRSP, el CCPIAAS y la OIMS realizarán la vigilancia respectiva del cumplimiento de todo lo indicado en el presente plan, así como las medidas adoptadas descritas en este.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Actividades	Responsable	Año													
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12		
1	Prohibir el ingreso de alimentos para animales (gatos, perros, palomas)	Unidad de Vigilancia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Prohibir dar alimentos dentro de la Institución a cualquier tipo de animal sea gato, perro o paloma, etc.	Jefatura Institucional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Contratar un servicio especializado para la captura de palomas.	UFGRSP, Oficina de Logística.			X				X				X			X
4	Contratar un servicio especializado para la captura de gatos.	UFGRSP, Oficina de Logística.				X						X				X
5	Ordenar y limpiar los lugares usados como refugio de animales	Todas las áreas involucradas que tengan cajas, documentos, etc. en estado de desorden por los distintos ambientes del INEN. La UFGRSP hará seguimiento al respecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Colocar tapas a todos los contenedores de residuos sólidos colocados en áreas públicas.	Unidad de Limpieza UFGRSP.	X	X	X											
7	Sensibilizar y concientizar a todo el personal asistencial y administrativo del INEN.	CPCIAAS y la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con cada Jefatura/Área del INEN.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Vigilar el cumplimiento de todo lo indicado en el presente plan así como las medidas adoptadas descritas en este.	UFGRSP y CPCIAAS.			X				X				X			X

Nota: las contrataciones de los servicios se realizarán siempre, que este sea necesario por tanto el cronograma de su contratación es referencial



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESPONSABILIDADES

Nº	Área y/o Servicio	Responsabilidad
1	Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente - UFGSRP	Elaboración, supervisión, ejecución y vigilancia de las actividades descritas en el presente plan.
2	UFGSRP	Realizar los pedidos de Servicios y las Especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia de los servicios por terceros para el control y erradicación de palomas, gatos, entre otros. Así como comunicación con la sociedades protectoras de animales para poder enviar con dichas sociedades.
3	Oficina de Logística	Hacer efectiva la contratación de la veterinaria y empresa especializada para la captura de los gatos, en caso resulte necesario
4	Unidad de Vigilancia y Unidad de Limpieza.	Prohibir el ingreso de personal y/o público en general al INEN con alimento o comida para animales, si en caso identifican a personas o trabajadores dando de comer a palomas, gatos etc., deberá tomar los datos si es trabajador y notificar este evento a la UFGSRP y a RR.HH si es trabajador, la comida, recipientes, mantas y otros serán eliminados como residuos sólidos comunes.
5	Unidad de Limpieza	Si encuentran durante su recorrido de limpieza depósitos con alimentos para animales, mantas cartones entre otros usados como refugio de gatos y otros deberán eliminarlos como residuos sólidos comunes.
6	Oficina de Comunicaciones y CPCIAAS	Realizará la difusión del material informativo sobre zoonosis y agentes zoonóticos que causan los gatos, el mismo que deberá contar con el visto bueno del CPCIAAS.
7	Comité de Control de Prevención Infecciones Intrahospitalarias Asociadas a la Salud – CCPIIAS y UFGSRP	Realizará el material informativo de zoonosis y agentes zoonóticos que causan los gatos y otros animales, en coordinación con la UFGSRP. Asimismo realizará la vigilancia del cumplimiento de las actividades descritas en el presente plan.
8	Todas las área usuarias asistenciales, administrativas del INEN	Cumplir con lo establecido en el presente plan.

Fuente: Elaboración propia.

VIII. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del presente plan será financiado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del INEN para el periodo del 2020 al 2022.

